



UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE INGENIERO CIVIL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - UNPRG

I. UNIDAD EJECUTORA:

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo / Unidad Ejecutora de Inversiones.

II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO:

Contratación de ingeniero civil para que cumpla las funciones de inspección de obra del proyecto: 2351878: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - REGION DE LAMBAYEQUE.

III. FINALIDAD:

Contar con el servicio de un profesional titulado con estudios, conocimiento y formación en ingeniería civil, con experiencia en supervisión/inspección de obras, en elaboración de expedientes técnicos, metrados, costos, presupuestos, y proyectista en la especialidad en estructuras.

IV. PERFIL DEL PUESTO:

FORMACION : Ser ingeniero colegiado y habilitado en la especialidad de ingeniero civil.

EXPERIENCIA :

Contar con un mínimo de 6 años de experiencia laboral, en supervisión y/o residencia de obras de infraestructura educativa, primaria, secundaria y superior y en edificaciones en general.

Experiencia profesional acreditada en Desarrollo de Proyectos, Residencia y/o Supervisión, Asistente de Residencia y/o Supervisión de obras, Recepción y liquidación de Obras, elaboración de Costos y Presupuestos, y elaboración de Informes Técnicos.

COMPETENCIA ORIENTADA A:

- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo
- Innovación y Mejora Continua
- Liderazgo
- Orientación a resultados
- Planificación y organización



HABILIDADES TECNICAS:

- Conocimiento en Ingeniería Estructural.
- Dominio de sistema de gestión de seguridad en el sector construcción.
- Conocimiento en S10
- Conocimiento en Autocad.
- Conocimiento en MS Project.
- Conocimiento de sistemas y programas de computación e informática como Word, Excel, Procesador de gráficos.

OTROS

Disponibilidad inmediata.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la Unidad Ejecutora de Inversiones, durante horario de oficina, lo cual consistirá en lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNPRG

- Inspección de obras que ejecute la Universidad.
- Elaboración de costos y presupuestos de todas las especialidades de los proyectos que se le asigne.
- Elaboración de la programación de obra de los expedientes a proyectar.
- Diseño estructural de los proyectos que se le asigne.
- Metrados en el área de su especialidad.
- Otras tareas que se le asigne propias a la especialidad de Ingeniería Civil.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Tiempo estimado 2 meses a partir de la firma del contrato.

VII. MODALIDAD DEL CONTRATO

La persona seleccionada será contratada bajo la modalidad de servicio especiales.

VIII. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El monto mensual de los honorarios es de S/. 10,000.00.

La forma de pago será mensual, con la presentación de su informe, y con la aprobación y conformidad del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones,

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

X. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la Entidad le aplicara a la SUPERVISION, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, por la no presentación de sus informes de conformidad mensuales y/o informes requeridos expresamente, aplicando una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria $0.10 \times \text{Monto vigente} / F \times \text{Plazo vigente días}$

Donde:

$F=0.40$ para los plazos menores o iguales a 60 días

$F=0.25$ para plazos mayores a 60 días.

XI. OTRAS PENALIDADES.

En base a lo establecido en el artículo 163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se aplicará las siguientes penalidades según el siguiente cuadro.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNPRG

XII. TABLA DE PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<i>Cuando el personal contratado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La multa es por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe de la UEI.
2	INFORMES DE VALORIZACIONES Y OTROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD <i>Cuando el inspector presenta en forma extemporánea los informes de avance de obra, de conformidad del expediente Técnico, liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de retraso.</i>	10/1000	Según Informe de la UEI
3	<i>El inspector que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 135° de su Reglamento. La multa es por cada día de Ausencia</i>	10/1000	Según Informe de la UEI
4	<i>Si el contratista no tramitara oportunamente o remitiera en forma falsa, defectuosa o incompleta, valorizaciones de obra (principal y/o adicionales). La multa es por cada día de retraso.</i>	10/1000	Según Informe de la UEI





UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

5	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, dentro de los plazos establecidos en el RLCE. La multa es por cada día de retraso.	15/1000	Según Informe de la UEI
6	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el art.144° del RLCE. La multa es por cada día de retraso.	10/1000	Según Informe de la UEI
7	Valorizar trabajos sin ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevalorizaciones, etc) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Una (01) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra
8	Omitir la comunicación a la entidad paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el profesional técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc).	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Se acredita con informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra
9	Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados con la aprobación de ampliación de plazos. Por no sustentar de manera documentada los informes relacionados a los presupuestos para la aprobación de adicionales.	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Se acredita con informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra
10	Por no comunicar a la entidad cuando el contratista incumple con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios.	2/10,000 del monto del contrato por cada oportunidad que se evidencia la falta	Se acredita con informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra
11	Por no comunicar a la entidad cuando el contratista incumple con su obligación de implementar la señalización interna relacionada con la prevención del contagio del COVID-19	2/10,000 del monto del contrato por cada oportunidad que se evidencia la falta	Se acredita con informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra
12	Por no comunicar a la entidad las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios, de comunicaciones u otros.	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con informe del Supervisor y/o Coordinador de Obra
13	Por no informar la ausencia del personal clave del contratista (de acuerdo a las bases del contrato de obra).	Una (1) UIT vigente por cada día sin informar	Se acredita con informe del Coordinador de Obra





UNPRG

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

14	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada o subsanada (cuando aún tiene partidas faltantes, inconclusas u observadas)	2% del monto del contrato vigente en la oportunidad que se produce la infracción.	Se acredita con informe del Coordinador de Obra
15	El postor no cuenta permanentemente con el equipamiento estratégico ofertado, a solicitud de la entidad en cualquier momento que se considere oportuno.	Media (0.5) UIT vigente, por cada día sin informar	Se acredita con informe del Coordinador de Obra



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ING. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
JEFE